MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

Consejo Nacional de Pesca.





OFICIALIZA NOMINACIÓN DE **MIEMBROS** TITULARES Y SUPLENTES DEL CONSEJO NACIONAL DE PESCA, EN REPRESENTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES GREMIALES DEL SECTOR EMPRESARIAL, LEGALMENTE CONSTITUIDAS. CARGO MACRO-ZONA REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO.

D.S. № 76

SANTIAGO, 14 OCT. 2021

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; La Ley N° 20.657; el D.S. Nº 85 y Nº 217, ambos de 2003, N° 147 de 2004 y Nº 91 de 2017, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Nº 6 y Nº 7 del año 2019 de la Contraloría General de la República; el Informe de Cómputos de fecha 27 de julio de 2021; Memorándum DDP Nº 375/2021; Memorándum DJ Nº 092/2021; y las Resoluciones Exentas Nº 974, Nº1308 y Nº 1694, todas de 2021, todos de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

1.- Que, según consta en el D.S. Nº 91, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, concluyó el plazo de vigencia de los cargos del Consejo Nacional de Pesca, correspondiente a los representantes de las organizaciones gremiales legalmente constituídas del sector empresarial.

2.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 974, modificada por la Nº 1308, ambas de 2021, se dio inicio al procedimiento de renovación del cargo antes señalado, estableciendo las bases administrativas para las nominaciones y apoyos respectivos.

3.- Que, con fecha 27 de julio de 2021, se entregó el Informe de Cómputos, citado en Visto, con los resultados de las nominaciones y apoyos de aquellos nominados que cumplieron con los requisitos dispuestos en el D.S. Nº 85 modificado por los D.S. Nº 217, ambos de 2003 y N° 147 de 2004, todos de este Ministerio.

4.- Que atendido lo expuesto, normas legales citadas y de conformidad con el artículo 146 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, corresponde que el Presidente de la República oficialice la nominación definitiva de los miembros titulares y suplentes del Consejo Nacional de Pesca.

OFICINA DE PARTES SUBSECRETARIA DE PESO 0 9 FEB 2022 TERMINO DE TRAMITACION



DECRETO:

Artículo 1º.- Oficializase como integrantes del Consejo Nacional de Pesca, en representación de las organizaciones gremiales del sector empresarial legalmente constituidas, cargo Macro-Zona Regiones de Atacama y Coquimbo de conformidad con lo dispuesto en el D.S. Nº 85 modificado por los D.S. Nº 217, ambos de 2003 y N° 147 de 2004, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a las siguientes personas, en las calidades que en cada caso se señalan:

a) En representación de Sector Empresarial Regiones de Atacama y Coquimbo:

Titular:

Sr. Fernando Augusto Ayala Burgemeister, RUT N° 7.736,569-9.

Suplente:

Sr. Jorge Alejandro Muñoz Catalán,

RUT N° 7.939.482-3.

Artículo 2º .- Los miembros del Consejo Nacional de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos contados desde la fecha de publicación del presente decreto, en el Diario Oficial.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIÓ DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

ASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE Presidente de la República

LUC.

Ministro e Economia, F

Tallando

ALICIA GALLARDO LAGNO

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA CASILLA 100 – V

VALPARAISO

OFICIALIZA NOMINACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES DEL CONSEJO NACIONAL DE PESCA EN REPRESENTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES GREMIALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS DEL SECTOR EMPRESARIAL.

(EXTRACTO)

Por Decreto Supremo Nº 76 14 OCT. 2021

de este Ministerio, oficializase como integrantes titulares y suplentes del Consejo Nacional de Pesca, en representación de las organizaciones gremiales del sector empresarial, cargo Macro-Zona Regiones de Atacama y Coquimbo, titular Sr. Fernando Augusto Ayala Burgemeister, suplente Sr. Jorge Alejandro Muñoz Catalán.

Los miembros del Consejo Nacional de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos contados desde la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

El texto íntegro del presente Decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ALICIA GALLARDO LAGNO
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

VALPARAISO.

